



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 304/2017.

ACTOR: GUADALUPE ORTÍZ
DOMÍNGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 304/2017.

ACTORA: GUADALUPE ORTÍZ
DOMÍNGUEZ.

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el acuerdo de uno de junio del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turnó el expediente a la ponencia a cargo del Magistrado José Oliveros Ruiz, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral de Veracruz; asimismo, en ese mismo proveído se requirió al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para que remitiera el trámite correspondiente.

En virtud de lo anterior, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 66 inciso B) de la Constitución Política del estado de Veracruz; 349, fracción III, 354, 362, 401, 402, 405, 406, 407 y 422, fracción I del Código Electoral del estado de Veracruz; 37 fracción I, 55 y 58 fracción II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese para su sustanciación el expediente al rubro citado.

SEGUNDO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

TERCERO. Téngase a **Guadalupe Ortiz Domínguez**, por su propio derecho, ostentándose como candidata propietaria a la primera regiduría del municipio de Maltrata, Veracruz, por el Partido de la Revolución Democrática, promoviendo **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con el fin de controvertir el acuerdo identificado con la clave OPLEV/CG113/2017.

CUARTO. Téngase como domicilio señalado por la actora el indicado en su escrito de demanda y como autorizados a los indicados en dicho curso.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados. Lo anterior, en términos de los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado José Oliveros Ruiz Magistrado integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

SECRETARIO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA